079112

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 28 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 729 **/ VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 19, inciso 4º de la Ley Nº 19.925 Ley de Alcoholes, Ley Nº 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas y otras y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Arts. Nº 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; art 19 Nº8 de la Constitución Política de la república; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Ley De Rentas Municipales y modificaciones; Decreto alcaldicio Nº 3978 de fecha 30 de octubre de 2024, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia Nª 2.857**, de fecha 20 de febrero de 2025, ingresada por Claudia Alejandra Vera Vargas, por medio de la cual solicita autorización para realizar actividad a beneficio el día 01 de marzo de 2025, adjunta la siguiente documentación:

- Dato de Atención de Urgencia perteneciente a Catalina Javiera Jiménez Vera emitido por Complejo Asistencial Dr. Sotero del Río con fecha 01 de febrero de 2025.
- Estado de Cuenta Oficial a nombre de Catalina Javiera Jiménez Vera emitido por Clínica Indisa con fecha 02 de febrero de 2025.
- Audiencia Pública de fecha 20 de febrero de 2025, a nombre de Claudia Vera Vargas solicitando permiso para evento masivo y venta de alcohol.

2.- La instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la actividad con venta de alcohol exento de pago.

DECRETO.

1.- **Autorizase** la realización de **Evento a Beneficio** con el fin de recaudar fondos para costear tratamientos y exámenes médicos, a realizarse en el Gimnasio Santa Rita de Alto Jahuel, el día 01 de marzo de 2025 a partir de las 18:00 hasta las 00:00 horas, de acuerdo a lo solicitado por Doña Claudia Alejandra Vera Vargas.

2.- Concédase el permiso para la **Venta** y Consumo de bebidas Alcohólicas Exento de Pago, durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. Nº 19 inciso 4º de la Ley Nº 19.925 de alcoholes.

3.- Con propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Nº 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes, Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIA MUNICIPAL

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG, agc.
DISTRIBUCION:
- interesados
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU